

PARRAL,

20 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 865- /

VISTOS:

- 1).- Contrato de arrendamiento de fecha 01 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra del Carmen Retamal Sepúlveda.-
- 2).- Decreto Exento N° 683 de fecha 13 de Febrero de 2013 que aprueba el contrato de arrendamiento antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 683 de fecha 13 de Febrero de 2013, se señaló erróneamente: "aprúebese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Alejandra del Carmen Retamal Sepúlveda, C.N.I N° Rut N° 10.604.200-4**", cuando en realidad se debió señalar: "aprúebese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Alejandra del Carmen Retamal Sepúlveda, Rut N° 13.208.114-k**.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral 1 del Decreto Exento N° 683 de fecha 13 de Febrero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **Apruébese** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra del Carmen Retamal Sepúlveda, **C.N.I N° Rut N° 10.604.200-4**, contrato que se entienda incorporado al presente Decreto.-




Debe decir: **1.- Apruébese** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra del Carmen Retamal Sepúlveda, **Rut N° 13.208.114-k**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1972

IDH/ARC/ACS/DHSP
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO
6.- Interesado